



## CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

**NUESTRA VISIÓN:** Ser reconocida como modelo de entidad de Seguridad Social en nuestro país, con una administración moderna e innovadora que le permita alcanzar y sostener el equilibrio actuarial.

---

### DICTAMEN INTERMEDIO DE AUDITORIA INTERNA

---

Al Señor Presidente

**Ing. ANDRÉS RAMÍREZ BENÍTEZ**

y a los Miembros del Consejo de Administración de la  
Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la  
Administración Nacional de Electricidad

1. Hemos efectuado un revisión limitada de los documentos detallados en el párrafo 2 a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el *artículo 6° Inciso "m" de la Resolución de la Contraloría General de la República N° 677 de fecha 30 de junio de 2004, "Por la cual se reglamenta la rendición de cuentas y su revisión, y se establece la información a ser presentada a la Contraloría General de la República, a sus efectos"*, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero de 2020 al 30 de junio de 2020.
2. Los documentos, objeto de la presente revisión, corresponden a la "Rendición de Cuentas Intermedia" requeridas por la Contraloría General de la República en la *Resolución N° 677 que de conformidad al artículo 6° corresponden a:*
  - a) Balance General;
  - b) Estados de Resultados;
  - c) Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones;
  - d) Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos;
  - e) Inventario de Bienes;
  - f) Inventario Consolidado de Bienes Patrimoniales;
  - g) Composición de los Ingresos Devengados a Percibir;
  - h) Composición de la Deuda Flotante;
  - j) Informe de Ejecución del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al período fiscal que se rinde;
  - k) Informe establecido en el Decreto Reglamentario de la Ley del Presupuesto General de la Nación.

Los incisos i) y l) no fueron objeto de revisión debido a que los mismos no son aplicables a la institución actualmente. La responsabilidad de la preparación, contenido y custodia de los documentos citados es del Departamento Financiero de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Administración Nacional de Electricidad.

3. Una revisión limitada consiste principalmente en la aplicación de procedimientos analíticos a la información e indagaciones con las personas responsables para obtener una comprensión del sistema y de la preparación de los documentos. Asimismo hemos corroborado que se incluyan todos los informes y documentos solicitados por la Resolución CGR N° 677.
4. En base a nuestra revisión limitada, no tenemos conocimiento de modificaciones substanciales que afecten al contenido de los documentos identificados en el párrafo 2 de este informe.

Asunción, Paraguay  
28 de julio de 2020

**Lic. Luis E. Amarilla C.**  
**Auditoría Interna**

---

**NUESTRA MISIÓN:** Asegurar y proteger los beneficios de la jubilación y la pensión de todos los afiliados, buscando la excelencia en la administración de sus recursos.

---